

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. Nro.: 2022-71-1-0411

Resolución: Nro. 270/GIT/DAE/023

Montevideo, 2 de octubre de 2023.

VISTO: la solicitud presentada por ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO – IAMPP para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de la Gerencia de Ingeniería de esta Unidad Reguladora Nro. 263/GIT/DAE/16 de 13 de diciembre de 2016, se confirmó la autorización otorgada a ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO - IAMPP para: a) la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el ámbito del departamento de Maldonado con la consecuente asignación de los canales radioeléctricos de operación y; b) la instalación y operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos de uso propio en el departamento de Maldonado, que emplea la tecnología de espectro expandido en la banda de 2,4 GHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, sus modificativos y concordantes, Nro.114/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

R E S U E L V E:

1. Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2023 la autorización otorgada a ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO - IAMPP para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado.
2. Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2023 la autorización otorgada a ASISTENCIA MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO - IAMPP para la instalación y operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos de uso propio en el departamento de Maldonado, empleando la tecnología de espectro expandido en la banda de 2,4 GHz.
3. Dejar sin efecto, a partir del 31 de julio de 2023, la asignación a ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO - IAMPP de los canales radioeléctricos que se detallan en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.
4. Establecer que en caso de enajenar total o parcialmente el equipamiento radioeléctrico en desuso, previamente se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nro. 476/996 de 10 de diciembre de 1996.
5. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6. A sus efectos pase por su orden a la Unidad Atención y Gestiones, a la Unidad Facturación y al Departamento de Contralor. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado: José Silveira - Especialista III, Shubert Pintos - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro, Ing. Leslie Green - Gerente de Ingeniería de Telecomunicaciones

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nro. 270/GIT/DAE/023

- I) Dejar sin efecto, a partir del 31 de julio de 2023, la asignación a ASISTENCIAL MEDICA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO - IAMPP de los canales radioeléctricos que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
480.650	Exclusivas	Fijo y móvil terrestre integrados	Maldonado
485.650			

---0---